

uena convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los convenientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario,

= Número 2. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y treinta minutos del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Luamanet Luaraques, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los convenientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario,

= Número 3. =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 10 de enero de 1963.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y veinte y nueve minutos del día diez de enero de mil novecientos sesenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Luamanet Luaraques, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Berdi, Don Francisco Vádel·l Guirallés, Don Juan Llorens Soler, Don José Frau Bou, Don Antonio Ramis Benassar, Don



Juan Fran Tomas, Don Lorenzo Fran Roselló, Don Guillermo Surida
 Mercedes, Don Bartolomé Lluís Rotger, Don Pablo Salas Ruiz,
 Don Pedro L. Arboua Castells, Don Sebastián Sena de Gayeta, Don Bartolo-
 mé Ausenera Sauró, Don Francisco Villalouça Blanes, el Interventor de
 Fondos actual, Don Pedro Flusa León de Garabito y el Secretario, al
 efecto de celebrar sesión ordinaria en se-
 gunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y treinta
 minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al ac-
 ta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a

Se acuerda aprobar pro-
 visionalmente Plan Parcial
 Polígono n.º 43, por inte-
 racción y eleva-
 ción a la Superioridad
 para aprobación defini-
 tiva.

continuación:
 "Acuerda. = 1.º Elevar a provisional la aprobación inicial
 acordada por este Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión
 del día 8 de Noviembre p.p.d., sobre el Polígono n.º 43, en terre-
 nos de la finca Masía (Porto-El) que promovieron los hermanos
 Don Jaime, Doña María de las Mercedes, Doña Catalina Elio-
 mas y Doña María Cerdá Sansalsu, y Doña María Antó-
 nia Moner Lesenne, a efectos de su incorporación al Plan
 General de Ordenación de 1960, en trámite, y de conformi-
 dad a los informes que fueron emitidos por los servicios de
 Arquitectura e Ingeniería Municipales, y cuya subsana-
 ción de deficiencias observadas por dichos servicios han
 sido cumplidas por los promotores. = 2.º - Aprobar el sis-
 tema de cooperación que para desarrollo de la urbaniza-
 ción correspondiente interesan los solicitantes, y que deberá
 sujetarse a lo establecido en el Art.º 115 de la Ley sobre Re-
 gimen del Suelo y Ordenación Urbana. = 3.º - Que una vez
 haya merecido la aprobación municipal provisional el
 Proyecto de referencia, se remita al Consejo Nacional de
 Urbanismo para que examinándolo en todos sus aspect-
 os pueda conceder su definitiva aprobación. = Este es el pa-
 recer de la Comisión informante, y a. t. no obstante y como
 siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. =
 Palma de Mallorca a 11 de Enero de 1963. = El Presidente de la
 Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace cons.

tar la existencia del "quorum" requerido por la letra g) del art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local (dos tercios).

3.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Idem idem idem. Folio nº 47, vis. "Acuerdo. = Primerd. - Elevar a provisional la aprobación tema compensación inicial acordada por este Excmo. Ayuntamiento en Pleno idem idem idem. en sesión celebrada el día 10 de octubre último sobre el Folio nº 47 (San Vih) que promueve don Francisco Solís Marqués, a efectos de su incorporación al Plan General de Ordenación de 1960, en trámite, de conformidad a los informes de los Servicios de Arquitectura y de Ingeniería, y en las condiciones fijadas en aquel acuerdo inicial; así como la prioridad e interés inmediato de las obras de urbanización, con adopción para su ejecución del sistema de compensación interesado por la parte promotora, viniendo obligada la propiedad a la cesión de vías y espacios verdes que correspondan, a señal en su día el Arquitecto Municipal. = Segundd. - Que una vez haya merecido la aprobación municipal provisional el Proyecto de referencia, se remita al Consejo Nacional de Urbanismo para que examinándolo en todos sus aspectos pueda conceder su definitiva aprobación. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. G. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4 de enero de 1963. = El Presidente de la Comisión, Francisco Vadell. = Publicado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, en el apartado letra g) de la vigente Ley de Régimen Local (dos tercios).

4.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Idem idem idem idem. Folio nº 54, por sistema de cooperación idem idem idem. "Acuerdo. = 1.º - Que no habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de información pública en contra del Plan Parcial correspondiente al Folio nº 54 del Plan

General de Ordenación de 1960 en trámite, sobre terrenos que integrarán la futura urbanización denominada "Virgen de Montserrat", que presenta Doña Juana Ramis de Ayre Plan, eleva a provisional la inicial aprobación municipal expedida en el Pleno de 10 octubre de 1962, en las condiciones y modalidades que en el mismo se contienen, con adopción del sistema de cooperación para la ejecución de aquella urbanización; y declaración de su prioridad prevista en el art.º 110-1 de la vigente Ley del Suelo de 12 mayo 1956, con cargo a la propiedad de los íntegros gastos de las obras, conforme señala el art.º 112-3 de la propia Ley. = 2.º - que como consecuencia de dicha aprobación provisional, elevar el referido Proyecto de Plan Parcial, a la Superior aprobación del Consejo Nacional de Urbanismo, del Ministerio de la Vivienda. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. B. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4 de Enero de 1963. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadelá. - Publicado."

Respecto de la legalidad del acuerdo que antecede, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, apartado letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

En este instante entra en el Salón el Sr. Maroto.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se inser-

5. Se acuerda aprobar tan a continuación:
 inicial Proyecto Ur. "Acuerdo. = 1.º - Aprobar los informes emitidos al efecto por urbanización terrenos el Arquitecto Municipal Sr. Vaquez, los Servicios de Ingeniería, y el Arquitecto Municipal jefe Sr. García-Frías respectivamente, sobre la procedencia de admitir a trámite el proyecto que presenta Doña Magdalena Thomas Serra, sistema de cooperación y subvención referidos al Plan de Urbanización de terrenos denominada "Corre Vella" (Polígono 32), a que se contrae el Plan Parcial de Ordenación aprobado por el Ministerio de la Vivienda en 30 septiembre de 1961, que corresponde al Plan General de Ordenación de 1960 en trámite, y que se solicita entre otros extremos con desarrollo por el sistema de coo-

a información pública.

peración. = 2.º - Que de conformidad al art.º 3.º de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente, se meta dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, con inserción del correspondiente anuncio en el B.O. de la provincia. = 3.º - Que, visto el resultado de dicha información pública, proceda en su caso, a la aprobación provisional del proyecto, teniendo en cuenta, si procediere, a la aceptación de los pedimentos solicitados por la promotora de dicha urbanización. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante, como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 4 de enero de 1963. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado"

Al efecto de la legalidad del acuerdo anterior, se han constatado la existencia del "quorum" requerido por el art.º 3.º 3, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local (dos tercios).

6. A lo seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta una finca parcelada por derecho de colindancia, y valoración practicadas en su día por los Servicios Técnicos de la calle Falangista La portilla, proyecto de 23 de noviembre último. = 1.º - Dar se por enterado de la conformidad en la medición practicada por Don Vicente Roselló Flaquer a la medición de colindancia, y que fueran aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento. = 2.º - Por derecho antiguo de colindancia, enajenar directamente por derecho de colindancia amurallado de que tiene acreditado el solicitante Don Vicente Roselló la parcela de 26'50 m² procedente del antiguo recinto amurallado (amedrado casi demolido) por el precio fijado de 600 ptas. m², o sea en junto un total de 15.500 ptas. = 3.º - Que las obras de demolición sean a cargo del adquirente, una vez se le haya dado la alineación oficial por los Servicios Técnicos Municipales. = 4.º - No proceder a la inscripción del expediente de calificación jurídica previsto en el art.º 8.º 1 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, por proceder la parcela inedificable por sí sola, de que se trata de restos de las antiguas murallas.

Mas cuya totalidad fue cedida a la ciudad de Palma para la
 ejecución del Plan de Ensanche aprobado por P. D. de 27 febre-
 ro de 1901, y quedar incluida en la excepción determinada en
 el párrafo 3º del meritado artículo. - 5º.- Facultar al Sr. Jefe.
 Alcalde para la firma de la documentación necesaria para
 la enajenación que se propone. - 6º.- Dar cuenta al Ministe-
 rio de la Gobernación de la enajenación propuesta, confor-
 me cita el art.º 189 de la Ley de Régimen Local. - 7º.- Que
 el ingreso resultante sea aplicado al cap.º 6º art.º 1º; For-
 tida 16 "Fon. venta de parcelas sobrantes de vía pública y
 terrenos afectos al Patrimonio Municipal del Surdo"; del
 vigente Presupuesto Ordinario de Ingresos de Urbanismo.
 Este es el parecer de la Comisión informante, V. B. no obs-
 tante como siempre acordará lo que estime mas acer-
 tado y justo. - Palma de Mallorca, a 4 de enero de 1963. - El
 Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado.

7.
 Se acuerda apro- continuación:
 pta sobre acep- Acuerdo. - 1º.- Aprobar, visto el informe favorable del Ar-
 tamiento afecta terre- quiteto Municipal Jefe Sr. Garcia Ruiz, el documento meri-
 nos propietarios fin- to ante el mismo en 28 Noviembre último, por el que Don Anto-
 cas lindantes con- nio Mojer Barceló en representación de su hermana Doña
 enuela El Arcenal. Ana, de una parte, y de otra Don Francisco Perelli Fe-
 rrez en nombre propio y en el de su esposa Doña Magda-
 lena Garriga Fosco hacen cesión en forma gratuita a
 este Municipio de dos tramos de terreno procedentes de sus
 respectivas fincas, a saber: 69,75 m² la fin. Mojer y 405,25
 m² el Sr. Perelli, detallados en plano adjunto, y al objeto
 de incorporarse al solar en que se halla emplazada la Escue-
 la del Caserio de El Arcenal, cuya superficie ha sido afecta-
 da por la apertura de las calles 340 y 342, manteniéndose
 con dicha cesión el área de 2.000 m² que tenía el terreno
 correspondiente a aquel centro docente. - 2º.- Que la cesión
 a que se contrae la presente propuesta se entiende libre de
 toda carga, gravamen y onerosidad, siendo los gastos que
 originen el otorgamiento de los documentos públicos oportu-

nos de cuenta del Ayuntamiento cesionario. - 3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos de que queda hecha referencia. - 4º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Etc. de Alcalde Delegado de Cultura, y al Sr. Interventor de Fondos de esta Excm. Corporación, a los efectos de su constancia en el Negociado de dicha Delegación y al Inventario Municipal respectivamente. Este es el parecer de la Comisión informante, V. B. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 4 de enero de 1963. - El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Duplicado."

En este instante entra en el Salón el Sr. Biniuelis.

8. Se acuerda pase a la Comisión de Rentas y Exacciones, dictamen señalando procedimiento para redacción de Indices Municipales de valoración del suelo, establecidos en la Ley de 12 de mayo de 1956.

do procedimiento pa. Sr. Vadell: Dice que la propuesta que se trae a la aprobación de la Comisión es como consecuencia de la Circular recibida de la Dirección General de Urbanismo entendiendo que era asunto de Rentas y Exacciones porque sobre este tema índice de valoraciones se tendrá que aplicar la Ley de 12 de mayo de 1956.

Urbanismo por una copia de la circular a todos los componentes de la Corporación, pues hay tres módulos, y después de haber consultado con los compañeros se propone el segundo sistema por parecer el más conveniente. Todos son gravosos e incómodos, pero el menor incómodo es el que se propone. Nos lo pueden dar gratis, pero ello impide el poder vigilar, el poder meter baza. El sistema que se propone es de actuación mixta, así como los gastos, y entiende que el Ayuntamiento de Palma ha de dirigir la actuación y vigilarla desde el principio hasta el fin aunque nos cueste unas pesetas.

Sr. Serra de Gayeta: Preguntó si la Comisión de Rentas ha informado pues entiendo que las dos Comisiones deberían actuar conjuntamente, por lo que opina debería pasar a Rentas.

Sr. Vadell: Dice que no hay inconveniente y añade que después de haberse repartido las copias a los componentes de la Corporación no se ha recibido ninguna indicación ni aclaración, pero si para a Rentas duplica que se manifieste dentro del plazo que ha sido concedido por la Superioridad.

Sr. Fran Roselló: Dice que entró en el mes de noviembre, pasando a Urbanismo y hace unos días que se reunió esta reunión a la que no pude asistir, no obstante pienso que se trata de valoraciones de aspecto técnico y quien hace las valoraciones son los técnicos de Urbanismo o de Obras, por lo que la Comisión de Rentas no ha de intervenir salvo que haya algo que así lo exija.

Sr. Serra de Gayeta: Existe que es necesario el informe de Rentas por cuanto estos índices de valoraciones tienen relación con las liquidaciones de Plus Valía que hasta el momento presente se han tramitado en Rentas.

Sr. Vadell: Está conforme con lo manifestado por el Sr. Serra de Gayeta y así ya lo entendí al recibir la circular, y como no me gusta sacudirme el trabajo, previo conocimiento y consulta a toda la Corporación he redactado el dictamen de hoy. No se discute ahora la valoración sino el sistema que se debe aplicar para conseguir las valoraciones, si precisa el informe de rentas, conforme, pero deseo que conste que la Comisión de Urbanismo ha pretendido cumplir el plazo que el Ministerio impone.

Sr. Fran Roselló: Dice que fue preguntada su opinión por el Sr. Vadell y cree recordar que le dijo que tenía que hacerla en el Ayuntamiento sin cooperación por ser la única forma de entrar en discussiones, sin ceder parte de la discus.



terreno procedente de su propiedad, y que hoy forma parte de la Plaza España y calle María Curie. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 de diciembre de 1962. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. Rubricado.

10.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que a continuación se inserta:

Se acuerda aprobar por esta Audiencia de Peticiónes contestando a la petición contestativa para otorgar a precario por uso de la porción de solar, de 400 m², procedente de otro de mayor solar propiedad municipal sito en Avenida San Fernando.

Acuérdate. = Primero. - Acuerda a la petición que formula D. Baltasar Balaguer Lladal, y en consecuencia, ceder "a precario" el solar, lindantes con las calles de Avda. San Fernando y Teniente Juan Llobera, de propiedad municipal; obligándose al peticionario Sr. Balaguer a no dar más destino al citado terreno, que el de servir de almacénaje o acopio de materiales, de exclusivo uso para destinados a pavimentaciones de calles, colocación de bordillo y similares, actividades que en su calidad de contratista de obras ejerce el Sr. Balaguer. = Segundo. - Que la ocupación y uso del citado solar al indicado fin, y en el concepto a precario, se fija sin limitación de tiempo, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento, y cuando le convenga, ordenar el inmediato desalojo de aquel solar, que deberá ser realizado a expensas del ocupante en el plazo de quince días, y sin derecho a reclamación alguna. = Tercero. - El Sr. Balaguer, se obliga por su cuenta, el cenamiento y replantación del solar, no pudiendo en él realizar construcción alguna; viéndose obligado a hacer la entrega al Ayuntamiento al serle exigida su devolución, con las mejoras que haya realizado, sin derecho a indemnización. = Cuarto. - Por los Servicios de Arquitectura se comprobará y vigilará el cumplimiento de cuantas condiciones se imponen al Sr. Balaguer para el uso del terreno mencionado. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 de diciembre de 1962. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Rubricado."

11.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar

propuesta sobre cañje de
sepultura Cementerio viejo
con otra del nuevo.

Amerde. = 1.º - Quedar a la petición de Luaria Antiques Xamena
interesando que al objeto de facilitar pasos en el cementerio de Palma, se
pueda al cañje de un sepultura n.º 224-2.º de la Circunferencia del ce-
menterio de Palma, con otra de nueva construcción satisfaciendo
la diferencia de valoración que resulte entre ambas. = 2.º - Que se
asigne a la sepultura n.º 224-2.º de la Circunferencia, el valor de
9.000 pts. en los derechos funerarios que señala el servicio municipal
de Arquitectura a efectos de expropiación. = 3.º - Que se le conceda
en cañje la sepultura n.º 3 del Grupo 13 del Cementerio Municipal,
cuyos derechos funerarios fueren fijados en 15.000 pts. = 4.º - Que
D.ª Luaria Antiques Xamena, satisfaga la diferencia de valoración
que asciende a 6.000 pts. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno no
obstante como siempre resolverá. = Palma, 3 Enero de 1963. = El Te-
niente de alcalde, Presidente de la Comisión. = Miguel Fullana.
Rubricado."

12.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que a continuación se
inserta:

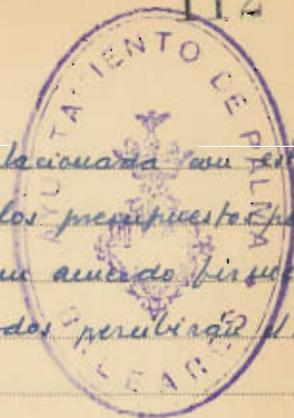
Se acuerda aprobar dic-
tamen sobre aplicación
mejora concedida a fun-
cionarios y obreros de plantilla,
acuerdo Pleno 8-11-
62.

Amuerdo: = Fue la gratificación eventual acordada en fecha 8 de
noviembre último para todos los funcionarios y obreros de plantilla,
en escala inversa a la de los sueldos base, se calcula para todos aque-
llos funcionarios que por una gratificación fija están asimilados a
una categoría superior a la que ostentan en plantilla, de acuer-
do con lo que perciben realmente, aplicando la escala sobre el suel-
do base más la diferencia de asimilación. = No obstante, el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, con su siempre mejor criterio, resolverá lo más
justo y procedente. = Palma de Mallorca, a 4 de enero de 1.963. = Jui-
llermo Sureda = Rubricado."

Sr. Sureda: Da una explicación de las causas y alcance de esta pro-
puesta en relación a las diferencias de gratificaciones entre auxilia-
res y oficiales y su repercusión en aquellos que perciben diferencia de
sueldo de auxiliar a oficial pues de percibir la gratificación de auxi-
liar y la diferencia de oficial saldaban más beneficiados que los pro-
pios oficiales.

Sr. Artoua: Pregunta si el personal obrero va a percibir los au-
mentos que se habló en el último pleno.

Sr. Sureda: Contesta diciendo que en los asuntos de urgencia a



tratae hoy figura una propuesta de Hacienda relacionada con este personal. El aumento se encuentra aceptable pero los presupuestos para 1968 no estan aprobados y no se puede adoptar un aumento sin ellos.

Sr. Vadell: Que recordar que se acordó el que todos ^{perubirga?} el aumento a partir del mismo momento.

Sr. Anbrua: Pregunta si el aumento se cobrará con carácter retroactivo.

Sr. Frau Rosselli: Recuerda al Presidente de Hacienda que la Ley modificando las Haciendas Locales ha paralizado la aprobación de los presupuestos, y no ve que en el próximo Pleno pueda presentarse la propuesta.

Sr. Sureda: Contesta que si representan causas ajenas a la voluntad de la Corporación que la impidan no podrá formularse cargo alguno.

Sr. Biniandis: Dice estar informado que hay tres municipales interinos que no habian sido incluidos en la mejora.

Sr. Vadell: Ruega se aclare si el personal interino tiene derecho o no.

Sr. Vile-Interventor: Aclara que hay una circular de la Dirección general que incluye a los funcionarios sanitarios, interinos y los procedentes de destinos civiles.

Sr. Sureda: Dice que hay una propuesta relacionada con el personal de destinos civiles que en los momentos presentes no puede ser sometida al Pleno.

Sr. Vadell: Considera que la exclusión del personal de destinos civiles e interinos es injusta y si se les puede reconocer este derecho hay que hacerlo.

Finalmente se acuerda aprobar las propuestas transcritas anteriormente.

13.

Retirado del Orden del Día por petición del Sr. Frau Don Seguidamente, a petición del Teniente de Alcalde Sr. Frau Don uniuero con el número 13, relativo a propuesta concesión gratificación diferencia sueldo a funcionario.

14.

A continuación se da cuenta del dictamen que a continuación se transcribe:

Se acuerda aprobar por ^{ya} transcribe: "Excmo. Sr.: En el mismo mes de diciembre de 1961, esta Tenencia y su ampliación instaba"

ción en la Central Estera-
dora Aguas cita en Pont
d'Isua.

de Alcaldía elevó a V.E. una propuesta en la cual se relacionaban los proyectos de obras e instalaciones apuntados por los Servicios Técnicos de este Servicio Municipalizado, evidenciando, al mismo tiempo, la imperiosa necesidad de acometer, cuanto antes, la realización de los mismos, al objeto de mantener en estado de eficiencia el suministro de agua a la ciudad. Todo ello habida cuenta las experiencias recogidas en aquel finido ejercicio en cuanto a aumentos de consumos y continua e incesante extensión de nuestras redes. Dichos proyectos, así como su realización por S.M.A.Y.A., fueron aprobados por V.E. en sesión celebrada el día 11 de febrero del corriente año.

Realizados dichos proyectos, favorablemente se han detectado los magníficos resultados alcanzados, unos respecto al suministro y otros en cuanto a disponibilidad de caudales en nuestra Central de Pont d'Isua cuyo éxito nos hace ver con franco optimismo la posibilidad de atender la continua demanda de tan preciado elemento. Sin temer a equivocaciones podemos cifrar en más de 1.000 m³/h. el caudal alumbrado en aquella Central como consecuencia a las obras de captación realizadas. Ahora bien, tales disponibilidades de caudal de agua, quedan inutilizadas de utilización, por cuanto los medios de extracción e impulsión de que se dispone en la Central aludida, están por debajo de las necesidades actuales ya que, como se dijo en el evento citado en un principio, están totalmente agotadas las posibilidades de nuestras instalaciones, sin ninguna márgen de seguridad para futuras exigencias del suministro. Consecuentemente, y conforme queda expresado en la Memoria correspondiente al proyecto adjunto, es totalmente necesario y urgente además su capacidad las actuales instalaciones de extracción e impulsión de caudales a la red. Ya que sería verdaderamente lamentable no poder atender el tantas veces mencionado aumento de consumo por falta de medios mecánicos, teniendo tales disponibilidades de caudal. Bruto de los esfuerzos y previsiones tan acertadamente aprobadas por V.E. y culminadas por este Servicio Municipalizado.

El Sr. Ingeniero Municipal, al frente de los Servicios Técnicos de S.M.A.Y.A., impuesto de cuanto se le dicho, ha aprovechado el adjunto proyecto de ampliación de instalaciones a realizar en nuestra Central de Aguas de Pont d'Isua, consistente, por una parte, en ampliar el actual equipo de extracción con nuevos grupos moto-bombas



la vertical, tipo 122 - H Worthington, de 100 H.P. y capaz para 400 m³ H., y por otra, con el aumento de la capacidad de impulsión, añadiendo al también actual equipo dos nuevos grupos moto-bomba horizontales, tipo L-2 Worthington, de 68 H.P. y capaces para caudales de 400 m³/h. cada uno. = El presupuesto correspondiente a las instalaciones descritas y subsiguientes obras de instalación, se eleva a la cifra de 1.953.184,07 pts. = El Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado que me honro en presidir, teniendo en cuenta la trascendencia y urgente necesidad de realización inmediata de las ampliaciones proyectadas, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto al objeto de que se sirva, si así lo estima procedente, acordar su aprobación, así como su inmediata realización por este Servicio Municipalizado, y pago al mismo a través de la correspondiente liquidación mediante una o varias anualidades a consignar en los presupuestos ordinarios de esta Buena Corporación, otorgando, hasta su total cancelación los posibles superávits anejados por los sucesivos balances anuales de S.M.A.Y.A. = No obstante todo lo expuesto, V.E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 22 de diciembre de 1962. = El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - J. Sastre Soler. = Rubricado."

Sr. Sastre: Explica el contenido de la propuesta en el sentido que el caudal de aguas es superior a los 1000 m³/h y las bombas de extracción actuales son insuficientes. Añade que también se tiene previsto entubar los pozos del Pont d'Inca con los depósitos de Sant Tugores para en invierno poder encaugar el agua sobrante de la fuente de la Villa hacia las redes del Pont d'Inca y en verano elevar el agua a Sant Tugores para el reparto correspondiente.

Finalmente se acuerda aprobar el dictamen transcrito con anterioridad.

15.

Ha sido retirado del Orden del Día, a petición del Teniente de Alcalde Sr. Frau Bau el dictamen que figura inserto en el mismo con el número 15; relativo a propuesta aneja

Retirado del Orden del Día a petición del Sr. Frau

Bou.

to de rengos reglamentarios a ocho auxiliares administrativos, procedentes de destinos civiles.

16.

Se acuerda darse por enterada la Ley n.º 85 de 24-12-62, en virtud de la B.O. del Estado de 27-12-62 número 310, relativa a reforma de las Haciendas Municipales, que comprende diez artículos; siete disposiciones finales y una transitoria; en la que destacan las siguientes apartados: a) Supresión de la imposición municipal sobre el uso y consumo. - b) Cesión a los municipios de determinadas contribuciones estatales. - c) Assunción por el Estado de ciertas cargas municipales. - d) Simplificación recaudatoria de determinados derechos, tasas, arbitrios y recargos. - e) Otras finalidades.

Jr. Vadell: Pregunta lo que significa el dar cuenta de haberse publicado esta Ley.

La Secretaria: contesta diciendo que consiste en que la Corporación se entera oficialmente de la misma.

Se acuerda darse por enterado.

17.

Se acuerda darse por enterado escrito del Pleno. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 31 de diciembre del año anterior aprobatorio del presupuesto Especial de Urbanismo, para el año 1963, por la cantidad de 14.957.619,90 pesetas, en la forma tal y como lo fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 8 de noviembre de 1962, Especial de Urbanismo.

Igualmente se da cuenta de otro oficio de la misma procedencia de igual fecha, aprobatorio del presupuesto Especial Ordinario del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, en la cantidad de 18.576.700 pesetas para el próximo ejercicio de 1963, tal y como lo fue por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 8 de noviembre último.

Igualmente se da cuenta de otro escrito de la misma procedencia fecha 24 de diciembre último, aprobatorio del presupuesto Especial Ordinario del Servicio Municipalizado de Pampas Fiebles, formado por el Consejo de Administración de dicho Servicio para el año 1963, tal y como lo fue por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 10 de octubre del año anterior en la cifra total de 4.026.600 pesetas.



Igualmente se da cuenta de otro escrito de la misma Autoridad, fecha 29 de diciembre último aprobatorio del Presupuesto Ordinario de este Excmo. Ayuntamiento, para el ejercicio de 1968, en la cantidad de 101.148.796, 29 pesetas, tal y como lo fue, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de noviembre del pasado año.

Sr. Flores: Manifiesta que seguramente los presupuestos de S.M.A.Y.A. y el de Pompas Funerarias no sufrirán modificación pero para los de Interior y Urbanismo queda en suspenso su aprobación como consecuencia de las normas recibidas.

Se acuerda darse por enterado los escritos de referencia.

18.

Auto continuo se da cuenta de dos acuerdos de la Comisión Municipal Permanente tomados en sesión de fecha 28 de diciembre del último año, según se remite a confirmación:

Intervención. - A Don Juan Mestre y a Don Jaime Fener 2.000 pesetas a cada uno. - A Don Guillermo Daviu, a Doña Isabel Obrador, a Don Luísel Balagues, a Don Ricardo Comenzana, a Don Francisco Antich, a Don Juan Luavera, a Don Raimundo Lueraques y a Don Bernardo Comas, 1.500 pesetas a cada uno. - Totalizando la cifra de 16.000 pesetas.

Secretarios. - A Don Francisco Roselli, 10.000 pesetas a Doña Eugenia Brandaris, a Don Francisco Rover, 8.000 pesetas a cada uno de ellos. - A Don Juan Fiol, a Don Eduardo Fernandez, a Don Juan Artiques y a Doña Rosario Lambrea, 5.000 pesetas a cada uno de ellos. - Con un total gasto de 46.000 pesetas.

Urgencia

Se acuerda declaración de urgencia: Seguidamente, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I

Se acuerda aprobar dictamen Comisión Hacienda relativo a extensión a personal obrero retribución complementaria concedida a funcionarios.

Auto continuo se da lectura a un dictamen suscrito por el Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda, en el que después de hacer referencia al Acuerdo Plenario de 8 de noviembre último, sobre concesión de una retribución complementaria a los funcionarios y obreros de plantilla y a la propuesta complementaria concedida por el Teniente de Alcalde, Presidente del Jurado de Empresas de este Ayuntamiento en la que se solicitaba que

el beneficio citado se hiciera extensivo al personal obrero, en forma similar al personal de plantilla, por lo de manifiesto que la Comisión de Hacienda lo hecho determinados estudios en principio, viendo la posibilidad de llevar a efecto dicha mejora, señalando que la premura de tiempo impide que la propuesta efectiva sea formulada en la presente sesión, anticipando que en la próxima que el Ayuntamiento celebre se elevará propuesta concreta y definitiva.

Se acuerda aprobar el dictamen aludido.

II. Auto continuo se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Administración Local con fecha 31 de diciembre último, sobre la situación de funcionarios y empleados, producida por la vigencia de la nueva Ley de 24 de diciembre anterior relativa a un Exacciones escrito relativo a la situación de las Haciendas Locales.

Se acuerda pasar a estudio de la Comisión Especial de Personal y Rentas y Exacciones escrito relativo a la situación de funcionarios y empleados, producida por la vigencia de la nueva Ley de 24 de diciembre anterior, para que se evite que se produzca lo mismo que ha pasado con el dictamen de Urbanismo.

La Secretaria: Pregunta si también debería pasar a Rentas.

Sr. Vadell: Dice que lo único que pretende es adelantar tiempo.

Sr. Frau Roselló: Opina que la de pasar a Rentas y a la Comisión Especial de Personal, y se procurará que no estemos merca en tiempo.

Sr. Frau Bon: Entiende que la Comisión de Personal y la de Rentas han de buscar la solución.

Finalmente se acuerda pasar a las Comisiones Especial de Personal y de Rentas y Exacciones.

Ruegos y Preguntas:

Sr. Luiguel: Pregunta al Teniente de Alcalde Delegado de Cultura en que situación se encuentra la transmisión del grupo escolar del I para poder ser dedicado a escuela.

Sr. Ramis: Recuerda que hace unos meses se acordó interesarse de Marina la devolución del edificio, contestando el Almirante y el Ministro de Marina que estaba prevista la terminación de los nuevos nabellones para 1963, con lo que la devolución se podrá llevar a cabo en 1963.

Sr. Arboua: Pregunta si como consecuencia de la desgravación



de los artículos por la supresión de arbitrios. Puntualizó que los precios de los artículos afectados disminuirán.

Sr. Frau Rosselli: Contesta diciendo que se publicará un edicto de la Alcaldía siguiendo instrucciones del Ministerio de la Gobernación, en el que figurarán todos los impuestos sino por uno con su cuantía que hayan sido suprimidos para que el público pueda enterarse, y señala que no existe precio de tasa.

Sr. Arboua: Juste preguntando si se vigilará para que sea una realidad.

Sr. Frau Rosselli: Contesta diciendo que en todo caso corresponde a la Comisión de Abastos.

Sr. Arboua: Pregunta en que situación se halla el asunto de la pavimentación de la calle Tou y Luaroto, pues presenta estado lastimoso.

Sr. Frau Bau: Contesta diciendo que todo está ultimado y se está esperando unos días buenos para empezar la obra.

Sr. Arboua: Pregunta si se puede renovar la Cruz de los Laidos pues presenta estado lastimoso.

Sr. Alcalde: Recuerda a los componentes de la Corporación que los ruegos han de ser anunciados a la Alcaldía antes de la reunión para que así no puedan ser sorpresa para quienes tengan que contestarlos.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y veinte y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

Alcalde,

Alcalde

Frau Rosselli

Frau Bau

Ramón

Antonio

Juan Manuel

Salvador

Antonio
El Interventor actual.

[Signature]

Frau Tinas

José

Juan

José

Mano de Goyeto

[Signature]

El Secretario actual.

Número 4.

Sesión Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 10 de enero de 1963.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora veinte y treinta minutos del día diez de enero de mil novecientos sesenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo Sr. Alcalde, Don Juan Masaveu Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Verdá, Don Francisco Vadell Miralles, Don Juan Sastre Soler, Don José Frau Borr, Don Antonio Ramis Borrero



zar, Don Juan Frau Tomás, Don Lorenzo Frau Rosello, Don Gerónimo Merino Sureda Meléndez, Don Jaime Bismuelis Castañer, Don Bartolomé Luizuel Rotger, Don Pablo Salom Luis, Don Joaquín Ledro de Loll, Don Pedro J. Arboua Castells, Don Sebastián Sena de Gayeta, Don Bartolomé Anguera Sansó, Don Francisco Villalonga Blanes, el Interventor de Fondos actual, Don Pedro Fluxá Leon de Garabito y asistidos de mí, el infrascripto Secretario actual, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora veinte y treinta y un minutos, el Sr. Presidente abre la sesión:

Secretaria: Manifiesta que no puede darse lectura al acta de la sesión que acaba de finalizar dada la memoria de tiempo existente.

2. Seguidamente se da cuenta de la memoria suscrita por el Sr. Sr. Alcalde, que acompaña al expediente propuesta para aprobación del Presupuesto Extraordinario de Sancionamiento de la Ciudad. Se acuerda aprobar el presupuesto extraordinario para obras de Sancionamiento de la Ciudad, por la cuantía de 12.720.000,00 pesetas.

A continuación se acuerda aprobar el Presupuesto Extraordinario destinado exclusivamente a obras de "Ampliación y Sancionamiento de la Ciudad", por una cuantía total de 12.720.000,00 pesetas, facultándose a la Alcaldía para que se tramite el oportuno expediente y solicite del Banco de Crédito Local de España un préstamo por la cuantía de 12.720.000,00 pesetas para cubrir en su totalidad la parte de Ingresos del Presupuesto Extraordinario, destinado exclusivamente a "Obras de Ampliación del Sancionamiento de la Ciudad de Palma."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" de los dos tercios, requerido por el art.º 697 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y en este estado, no figurando otros asuntos para ser tratados, en el Orden del Día, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y treinta y siete minutos, levanta la sesión de la que se entiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,

Ullom

[Signature]

Ramón

[Signature]

Juan Manuel

Salom
Salvador

[Signature]

El Interventor autal.
[Signature]

Fran Vacker

Fran Pau

Fran Tomas

Fran Ferrer

[Signature]

Marc

Marc de Goyate

[Signature]

El Secretario autal.
[Signature]

Número 5.

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria
 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de Enero de 1963.
 En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la pro-
 vincia de Baleares, siendo la hora tres y quince minutos